



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2018-00088-00
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CENTENO PINILLA
DEMANDADO: IRINA PATRICIA GONZALEZ RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 9 de noviembre de 2020 por la apoderada judicial de la parte demandante, abogada ESPERANZA PINILLA PINILLA se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$37.488.133,33) por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios calculados hasta el 9 de noviembre de 2020.

Así mismo, se aprobará el avalúo trasladado mediante auto calendarado 3 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$37.488.133,33) por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios calculados hasta el 9 de noviembre de 2020.
2. APROBAR el avalúo catastral presentado por la parte demandante y que fuere trasladado mediante auto calendarado 3 de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 108 de fecha 14 de diciembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario